

RELATORIA DEL V CONGRESO AMERICANO DE DERECHO AGRARIO

Por convocatoria cursada por el Comité Americano de Derecho Agrario (CADA) y la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario (Asgda), con el apoyo institucional de la Organización Judicial de Guatemala, a través de la Corte Suprema de Justicia y de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República de Guatemala; de la institución autónoma del Estado Guatemalteco Oficina de Registro de Información Catastral; del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de la Ciudad de Guatemala; de la Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales de Guatemala, y con el apoyo financiero del Programa Acceso a la Justicia de la Fundación Soros y ASDI; se celebró, con el propósito de dar continuación al proceso compartido entre gobierno y sociedad de creación de nuevos horizontes en materia de derecho agrario; en los salones del Hotel Intercontinental de la Ciudad de Guatemala, de los días 1º al 3 de agosto de 2007, el V Congreso Americano de Derecho Agrario, del cual se hace la siguiente relación:

INAUGURACIÓN

1. El inicio del congreso el 1º de agosto de 2007, a las 9:00 am, contó con las palabras de bienvenida del licenciado Juan Morales Gavarrete, presidente de la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario, quien manifestó sus reconocimientos y del CADA a las instituciones organizadoras y auspiciantes; así como un especial homenaje al ingeniero Leopoldo Sandoval por su

constante apoyo al desarrollo del derecho agrario en Guatemala.

2. El presidente del CADA, Dr. Ricardo Zeledón, expuso los propósitos que tuvo en cuenta el CADA para darle relevancia al V Congreso, y para destacar los temas de la justicia agraria, de la seguridad alimentaria y de la paz, sobre todo cuando en Guatemala en la actualidad se discute la promulgación de una ley sustantiva agraria y de una ley de jurisdicción agraria, que se comprenden en los compromisos de los Acuerdos de Paz; así como para otros países centroamericanos, como Panamá, cuya Corte Suprema de Justicia impulsa también leyes sustantivas y procesales agrarias.
3. Por su parte, el magistrado Rodolfo De León Molina, encargado del tema agrario por la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, consideró en su intervención que la realización del V Congreso Americano de Derecho Agrario constituye una responsabilidad y un compromiso de las instituciones públicas y privadas guatemaltecas, dado que su sector agrario requiere de transformaciones que tengan en cuenta la dignidad de los trabajadores y productores del campo y los problemas que aparejan para dicho sector, los procesos de globalización y de la intercomunicación mundial, por lo que es necesario la modernización su legislación para promover el desarrollo equitativo del sector rural, sin exclusiones y dentro del Estado de Derecho democrático. Estimó el prenombrado Magistrado la conveniencia del derecho agrario como espacios de diálogo para formular una ley agraria sustantiva y una ley de jurisdicción agraria, para evitar el riesgo de la violencia.
4. La apertura oficial del V Congreso Americano de Derecho Agrario estuvo a cargo del Dr. Eduardo Stein Barillas, vicepresidente de la República de Guatemala, quien destacó la integración institucional en la organización y auspicio del Congreso, así como en la selección de los temas a tratar y la composición plural de los expositores; lo que permite un debate científico sin una ideologización dominante de los temas, que ciertamente impide la discusión objetiva. Consideró igualmente que el derecho agrario promueve sistemas jurídicos ajustados a las realidades más que a pensamientos predeterminados. Y finalizó afirmando que los Acuerdos de Paz no solo representan un cese al fuego sino un diseño permanente de convivencia

ciudadana, al cual puede contribuir el derecho agrario. Concluyó señalando que como un instrumento temporal se ha creado en Guatemala la instancia de conciliación y de arbitraje en asuntos agrarios.

5. La lección inaugural fue expuesta por el profesor e historiador Dr. Gustavo Murga Palma, sobre el tema "*Las perspectivas históricas de Guatemala de cara al futuro*", que el expositor sintetizó por la consolidación de un Estado de Derecho que promueva los cambios pacíficos para subordinar legítimamente la propiedad agraria, la dignidad de las personas.

SESIONES

EVOLUCIÓN DEL DERECHO AGRARIO

MIÉRCOLES 1° DE AGOSTO DE 2007

APORTES HISTÓRICOS Y PERSPECTIVAS DEL DERECHO AGRARIO EN AMÉRICA

1. De las 10 y 30 a las 13 horas, bajo la presidencia del licenciado Adrián Zapata, en representación del Rector de la Universidad San Carlos de Guatemala, se expuso el subtema "Aportes históricos y perspectivas del derecho agrario en América", por la Dra. Nancy Malanos, de Argentina, secretaria del Instituto de Derecho Agrario Argentino, el Dr. Álvaro Meza Lazzarus de la Asociación Costarricense de Derecho Agrario, la licenciada Gloria Cortez Téllez de la Asociación Nicaragüense de Derecho Agrario, el Dr. Román José Duque Corredor del Centro para el Desarrollo del Derecho Agrario y del Derecho Ambiental de Venezuela, del licenciado Juan Morales Gavarrete, presidente de la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario y del licenciado Roy Ramón Philippon, presidente de la Asociación Cubana de Derecho Agrario. Los expositores partieron de una referencia a los antecedentes históricos de la propiedad territorial y de la legislación agraria de sus respectivos países, así como del derecho agrario latinoamericano en razón de los cambios sociales y políticos que han ido de lo reivindicativo, al desarrollo de los aspectos administrativos

y procesales; hasta ir alcanzando la condición de una especialidad dentro del Derecho, y al incorporar a su estudio además de los temas de la actividad agraria, la empresa agraria, los contratos agrarios, las formas de propiedad y posesión agrarias, lo relativo al proceso agrario, a la sucesión hereditaria de la propiedad agraria, al ambiente y las responsabilidades ambientales y a la función ecológica y social de la propiedad y de las empresas agrarias. Coincidieron los expositores en destacar lo significativo para el derecho agrario latinoamericano de la iniciativa guatemalteca de elaborar una ley sustantiva agraria y una ley de jurisdicción agraria, así como la propuesta de la Corte Suprema de Justicia de Panamá de un Código Agrario y de una ley de jurisdicción agraria; iniciativas que deben ser apoyadas institucionalmente por el Comité Americano de Derecho Agrario. El presidente de la mesa, licenciado Adrián Zapata recapituló concluyendo que el futuro del derecho agrario se constituye desde la historia y no desde la inmediatez coyuntural.

PLURALISMO JURÍDICO Y DERECHO AGRARIO

2. De las 14 a las 18 horas, bajo la presidencia del licenciado Juan Morales Gavarrete, presidente de la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario, se expuso el subtema "Pluralismo jurídico y derecho agrario", por el licenciado Roberto Armando Morales de la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario, el Dr. Rodolfo Veloz, magistrado del Tribunal Agrario de México, la licenciada Güisela Mayén, de Guatemala, y el licenciado Carlos Ronaldo Paiz Xula de Guatemala. Los expositores coincidieron en que el derecho agrario y sus respectivos sistemas jurídicos admiten la vigencia y aplicación del derecho indígena como parte del derecho nacional, constituyendo hoy día una de las fuentes del derecho agrario en lo relativo a los derechos agrarios indígenas, al incorporar sus formas colectivas y comunitarias de propiedad y sus reglas comunales. Asimismo, destacaron la influencia que ha tenido el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el derecho agrario constitucional y en las leyes agrarias, y que en lo relativo a los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras debe tenerse en cuenta para

la elaboración de los códigos sustantivos y procesales agrarios; y así como en la interpretación de las normas jurídicas como principios generales del derecho agrario. Asimismo, se precisó que para este, lo relativo a los derechos indígenas respecto de sus tierras y bienes, forma parte de la competencia de los tribunales agrarios y no toda la materia del derecho indígena.

DERECHO AGRARIO Y JUSTICIA AGRARIA

JUEVES 2 DE AGOSTO DE 2007

DERECHO AGRARIO Y JURISDICCIÓN AGRARIA

1. De las 9 a las 13 horas se abordó el subtema “Derecho agrario y justicia agraria y ambiental”, bajo la presidencia del licenciado Teodulo Cifuentes, en representación del presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y fue expuesto por el Dr. Jorge Atilio Franza, profesor de la Universidad de Buenos Aires, quien rindió un sentido homenaje en memoria del profesor Fernando Brebbia, por su reciente fallecimiento ocurrido en Rosario, Argentina; por el Dr. Carlos Bolaños, juez agrario y miembro de la Asociación Costarricense de Derecho Agrario, por el licenciado Alexis Calderón, en representación del magistrado Rodolfo De León Molina, de la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, por el magistrado Rodolfo Veloz Bañuelos, del Tribunal Agrario de México, y por el licenciado Santander Tristán Donoso de Panamá; quienes partieron de la vinculación del derecho agrario con la protección de la naturaleza, como un eje temático en sus relaciones con el ambiente, que aglutina y humaniza, en las cuales el agua es elemento de conexión, y lo fundamental que resulta a esos fines el derecho de acceso a la justicia para su protección, armonizando las actividades agrarias con la naturaleza, dentro de la competencia de los tribunales agrarios, por ejemplo, en materia de aguas y en lo relativo a la responsabilidad de componer que generan los daños ambientales, con base en la teoría del riesgo o del daño admitido resarcible. Asimismo, destacaron lo

importante de la competencia agroambiental de los tribunales agrarios y de la defensa pública como parte del sistema jurisdiccional agrario y la necesidad de la creación de estos tribunales para la tutela judicial efectiva de los derechos agrarios y de los derechos agroambientales, mediante la especialización de la justicia en materia agraria, dentro de la cual debe reconocerse plena jurisdicción a sus tribunales, para cuya organización debe tenerse en cuenta la regionalización. Señalaron los avances del derecho agrario, reflejado en la jurisprudencia, al comprender la normativa agroambiental, la agricultura orgánica, y la pesca por considerarse un proceso biológico, del agroturismo y de los servicios a la agricultura, y de la conservación de los bosques, aunque no se realice actividad agrícola alguna. Se señalaron como eventos importantes para el derecho agrario comparado el Proyecto de Ley de Jurisdicción Agraria y Ambiental, el Proyecto de Código General del Proceso y el Proyecto de Código Procesal Agrario, de Costa Rica. Al igual que la elaboración de la Ley de Jurisdicción Agraria por la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, y el papel que se le ha dado a la información catastral y los mapas de conflictividad para la organización de los tribunales agrarios. Se puso de relieve la necesidad de una tutela judicial efectiva de los derechos agrarios para evitar la disfuncionalidad jurídica que representa la aplicación de leyes administrativas y civiles a los conflictos agrarios. Se puso interés en que la especialización de la justicia agraria está determinada, no solo por la definición material de la competencia de sus tribunales, sino porque también se establece para un sector de la población y que lo importante es el reconocimiento de la autonomía política y presupuestaria de los tribunales y de elección de sus jueces, ya sea que estos se contemplen dentro o fuera del poder judicial. Igualmente se hizo referencia a que la sola oralidad no es suficiente para la efectividad de la justicia agraria, sino también la eliminación de los incidentes procesales. También se destacó la importancia del Proyecto de Ley de Jurisdicción Agraria de Panamá, promovido por su Corte Suprema de Justicia, y que cuenta con el apoyo del CADA, y que incorpora los nuevos cometidos ambientales del derecho agrario, así como la evolución que ha tenido el derecho agrario latinoamericano; en lo relativo a su competencia y a su régimen procesal, así como el

hecho que su iniciativa proviene principalmente del poder judicial y de sus sectores académicos, y, en cuya elaboración ha tenido decisiva participación la Oficina de Catastro de la República de Panamá.

2. De las 14 y 30 a las 17 y 30 horas, bajo la presidencia del licenciado Oswaldo La Puente, director de Política y Legislación de la Presidencia de la República de Guatemala, se trató el subtema “*Competencia y principios del proceso agrario*”, por la Dra. Maritza Mc Cormack, de la Universidad de La Habana, Cuba, y miembro de la Asociación Cubana de Derecho Agrario; el licenciado Walter Hernández de la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario y por el Dr. Román J. Duque Corredor del Centro del Desarrollo del Derecho Agrario y Derecho Ambiental y profesor de la Universidad Altos Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, de Venezuela. Los expositores destacaron la necesidad de definir el ámbito de aplicación del derecho agrario para delimitar la competencia de los tribunales agrarios, haciendo hincapié en los distintos procesos, procedimientos y conflictos agrarios; referidos a las nuevas formas de propiedad y posesión, y dada la mixtura de los procesos agrarios con los civiles, así como para establecer procedimientos y trámites adecuados a la clase de litigios, al igual que los recursos pertinentes; conforme las realidades y el régimen constitucional de cada país y los retos y nuevas dimensiones del derecho agrario. Asimismo, los expositores se refirieron al constitucionalismo social y a la visión del ser humano como factor del sistema jurídico agrario, por lo que es importante la definición de los sujetos agrarios. En atención a las realidades de cada uno de sus países, los expositores pusieron de relieve lo que consideraron asuntos agrarios y la importancia de la jurisprudencia como fuente del derecho agrario; recomendando el estudio de este tópico dentro de la sistemática de las fuentes de dicho derecho; y la consideración como agrario no solo lo relativo a los conflictos sobre la tierra, sino también lo relativo a la producción agropecuaria y a los derechos de los consumidores en la cadena agroalimentaria.
3. De las 17 y 45 a las 19 y 30 horas, se trató el subtema “*Los principios procesales agrarios*”, bajo la presidencia de la Dra. Nancy Malanos, secretaria ejecutiva del CADA y catedrática de Derecho Agrario de la

Universidad de Rosario, Argentina; que fue tratado por el licenciado Mario García Morales de la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario, por el Dr. Rodolfo Veloz Bañuelos, magistrado del Tribunal Agrario de México y por el Dr. Ricardo Zeledón, presidente del CADA. Cada uno de los expositores sistematizaron los principios orientadores del proceso agrario y, en especial, hicieron referencia al de tutela efectiva, al de oralidad, sin que signifique la supresión de las formalidades del debido proceso; al de la sencillez de las formas y al de la publicidad del proceso, así como el principio de la prueba idónea, y destacaron la preeminencia de los derechos humanos como principio propio del proceso agrario para el momento de dictar sentencia. Advirtieron los expositores que los poderes inquisitivos de los jueces no deben eliminar la iniciativa de parte y la imparcialidad de los jueces; así como el de la legalidad de las formas esenciales, pero sin sacrificar la justicia. Asimismo, se remarcó la utilidad del principio de la itinerancia de los jueces para facilitar el acceso a la justicia y el de la conciliación en la solución de los conflictos agrarios. Un aspecto comentado fue el de la importancia en el proceso de los usos y costumbres indígenas, que incluso se postula en el Proyecto de Ley de Jurisdicción Agraria de Guatemala. Los exponentes coincidieron en el postulado que cada rama jurídica consolidada requiere de un proceso propio, que para el derecho agrario resulta ser el proceso oral porque recoge los anteriores principios, más el de la inmediatez, la concentración, la brevedad y la gratuidad, así como el que reconoce plenos poderes a los jueces.

4. De las 19 y 45 a las 20 y 30 horas, tuvo lugar el “Encuentro de jóvenes agraristas”, que bajo la moderación del Dr. Ricardo Zeledón y de la Dra. Nancy Malanos, fue tratado en una mesa redonda por los alumnos del postgrado de Derecho Agrario de la Universidad de Costa Rica, licenciados Roberto Solano Leiva y Max Fernández López; y por la alumna del diplomado de Derecho Agrario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, licenciada Irma Mejicanos, quienes se refirieron al tema “*Seguridad agroalimentaria, justicia y paz*”, para lo cual hicieron reflexiones sobre el proceso de globalización, la solidaridad internacional, sobre los derechos a la vida y a la alimentación, y, en general sobre los derechos humanos de tercera generación, como principios del derecho

agrario, haciéndose énfasis en los problemas de los requerimientos de alimentos sanos y suficientes y de la disponibilidad del agua. En lo relativo a la países con densas poblaciones indígenas, se manifestaron en que deben tenerse en cuenta sus características a la hora de dictar leyes agrarias, para proteger sus técnicas tradicionales de producción, porque ha de tenerse en cuenta la realidad multicultural y multiétnica en esas iniciativas legales. Asimismo, se comentó en la mesa redonda sobre la importancia, de este último aspecto, como fuente del derecho agrario, del Convenio 107 de la OIT. Igualmente, comentaron la cada vez mayor importancia que tiene para el derecho agrario el tema de los alimentos transgénicos, como organismos modificados, por los riesgos que representan para la salud como derecho humano; así como para el medio ambiente, la biodiversidad, mercado, el consumidor y la cultura; se sugirió una legislación que incorpore la obligación de indicar el contenido de los productos transgénicos y la conveniencia de establecer normas regionales para proteger a la población de estos productos.

SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LOS PUEBLOS POR LA PAZ

VIERNES 3 DE AGOSTO DE 2007

1. De las 8 y 30 a las 12 y 30 horas, bajo la presidencia del licenciado Carlos Escobar Armas, asesor de la Junta Directiva de Asies de Guatemala, se trató el subtema " *Seguridad alimentaria entre solidaridad y globalización*", que fue expuesto por la Dra. María Adriana Victoria, miembro del Comité Científico de la UMAU; la Dra. Ana Carretero, profesora asociada de Derecho Civil de la Universidad de Castilla-La Mancha, de España; del Dr. Miguel Ángel de La Torre, presidente del Instituto Argentino de Derecho Agrario; del Dr. Enrique Monterroso de la Oficina de la FAO de Guatemala; y por el Dr. Pietro Romano Orlando, miembro de la UMAU. Los expositores se refirieron a las relaciones entre la seguridad agroalimentaria y el desarrollo sustentable, como un derecho humano, cuya protección, dentro de una

cultura de paz y de economía social solidaria, representa una garantía ante un proceso de globalización homogenizador y deshumanizado. Asimismo, destacaron los expositores la diferenciación de las variantes o componentes de la seguridad agroalimentaria como la suficiencia, la inocuidad la importancia del principio de precaución, como principio general de normas internacionales y como un principio ético, ante los peligros para el medio ambiente y la salud; y la insuficiencia de normas referentes a la responsabilidad por los productos transgénicos y a la razonabilidad del uso de los productos tóxicos y del etiquetado; así como por el uso de semillas transgénicas. Aspectos estos que son límites a la libertad de comercio que se deben incorporar en una política agroalimentaria. Pusieron de relieve los expositores que sin producción agropecuaria no se puede hablar de seguridad agroalimentaria cuando la población mundial llegue a alcanzar niveles de sobrepoblación, sin que se hubiere resuelto el problema del hambre y de la escasez de alimentos y de aguas, que influyen en el nivel de pobreza. Por ello, los expositores, señalaron que es importante promover legislativamente el mejoramiento de la productividad por las tecnologías modernas para garantizar la suficiencia alimentaria y la biotecnología agrícola, pero fomentando el amor por la tierra, los animales y la solidaridad entre los pueblos. En este subtema, se precisaron los conceptos de seguridad alimentaria como el acceso de todos y en todo momento a alimentos disponibles, suficientes y nutricionales, por lo que se debe ampliar su concepto a lo nutricional y a la solidaridad, como forma de compartir los bienes y los beneficios para así superar la inseguridad alimentaria, nutricional y sus causas. La internacionalización de los derechos humanos es una forma benéfica de globalización social, señalaron los expositores, y el derecho a la alimentación es el rostro humano de ese proceso, donde surge su vinculación con el derecho agrario, por la preocupación de este derecho por los problemas sociales de la pobreza, el hambre y la tutela de los derechos humanos de los sujetos agrarios. En efecto, se trata del tránsito del derecho agrario tradicional al derecho agrario humanista. Como ejemplo se señaló la Ley de Seguridad Agroalimentaria de Guatemala, que constituye un precedente y una fuente del derecho comparado en este particular. Finalmente, los expositores trataron sobre la incorporación del tema

de la seguridad alimentaria en la corriente de la internacionalización del derecho agrario, como derecho contemporáneo, y los retos que asume al promover el desarrollo sostenible, la solidaridad social y la democracia como fundamento de los otros propósitos. Y ello mediante el reconocimiento expreso del derecho a la alimentación suficiente y nutricional, como un principio inspirador de la construcción científica del derecho agrario y de su despliegue legislativo. En este despliegue, la protección de los consumidores debe ocupar una preocupación principal. Los retos del derecho agrario internacionalizado, concluyeron los expositores, representan una alternativa frente a una globalización estructurada como una nueva colonización.

2. De las 12 y 45 a las 13 y 45 horas, bajo la presidencia del licenciado Pablo Rodrigues, director de la Secretaría de Asuntos Agrarios de la presidencia de la República de Guatemala, se trató el sub tema “ *Biocombustibles y hambre*”, por parte de Ian Cherret, oficial del Desarrollo Rural para América Latina de la Oficina de la FAO; de Alberto Alonso, magíster en Desarrollo Social e investigador del Instituto de Estudios Agrarios y Rurales de Guatemala; de la licenciada Delfina Mux Caná, consultora internacional en Desarrollo de la Secretaría de Seguridad Agroalimentaria de la República de Guatemala; y por Humberto Tejeda Márquez, representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. El subtema fue abordado desde puntos de vista económicos, sociales, internacionales y técnicos, así como sobre los paradigmas o alternativas que se han planteado sobre alimentación o energía, surgidos del aumento de la creciente demanda de petróleo, fundamentalmente de China y la India y por la nueva política de inversión en los Estados Unidos y su política de subsidio al maíz, y, por otro lado, la existencia de 3 billones de personas que se alimentan de granos. Todo ello ha afectado las economías agrarias. Y repercute en el aumento de los precios del maíz blanco. Por ello, existe una necesidad de otras políticas de expansión de las fronteras agrícolas y otras alternativas viables como la producción de etanol proveniente de la caña de azúcar. Es más rentable producir etanol de caña de azucar que de maíz. La incorporación de pequeños productores con la empresa privada, una política nacional de apoyo a estos productores, un ordenamiento territorial para planificar la

producción de alimentos y la energía que se requiera, dentro de una política agroalimentaria coherente y de consenso nacional, son cada vez imperiosas.

3. Otra consideración que se hizo del tema es el tratamiento holístico que debe dársele y la visión de los derechos humanos para ese tratamiento, dentro de ellos, desde el punto de vista del derecho a la alimentación, en virtud de su reconocimiento internacional y de la responsabilidad que asumen los Estados; así como de las políticas que estos deben adoptar para evitar que las explotaciones de etanol se conviertan en causa de latifundismo y que impiden el acceso de la población a la alimentación. Igualmente, se conceptualizó el hambre como manifestación de la inseguridad alimentaria y no exclusivamente como un concepto técnico o social. Por eso se puso énfasis en la relación entre pobreza e inseguridad alimentaria y nutricional. Se llamó la atención sobre un concepto ético del hambre y se advirtió que por ser la tierra un factor fijo, la producción alimentaria competirá con la producción no alimentaria, por lo que es necesario implementar una ley y una política de seguridad alimentaria y nutricional, adecuados al marco político internacional y a las metas de erradicación del hambre. Se señaló que el tema de los biocombustibles se convierte en preocupación de los países, para superar la dependencia del petróleo u otras fuentes energéticas, y como un medio para cumplir los compromisos internacionales de protección del medio ambiente. Ello debe llevar a apreciar los riesgos que supone para la seguridad alimentaria y para el medio ambiente. De allí que una estrategia nacional coherente que tenga presente el desarrollo sostenido de la vida campesina es fundamental para la garantía de la alimentación y el progreso social. Finalmente, se recordó que el maíz es uno de los símbolos más valiosos y más arraigados culturalmente en las poblaciones rurales latinoamericanas.

ACTO DE CLAUSURA

El viernes de 3 de agosto de 2007, a la 14 y 30 horas tuvo lugar la clausura del V Congreso Americano de Derecho Agrario sobre "Derecho Agrario, justicia agraria y seguridad alimentaria para los pueblos por la paz",

con la presentación de la síntesis del congreso, por el relator, Dr. Román J. Duque Corredor, miembro del Comité Científico del CADA, quien resumió el contenido doctrinario de las exposiciones, y con la lectura, por parte del Dr. Ricardo Zeledón, presidente del CADA, de la Declaración de la Ciudad de Guatemala, cuyo texto es el siguiente:

DECLARACIÓN DE CIUDAD DE GUATEMALA SOBRE DERECHO AGRARIO 2007

Reunidos en el V Congreso Americano de Derecho Agrario en Ciudad de Guatemala los días 1, 2 y 3 de agosto de 2007, con la presencia de juristas de Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Italia, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela, con más de 300 asistentes, promulgamos la siguiente Declaración:

1. Felicitamos las iniciativas guatemaltecas comprometidas con la urgente modernización del viejo y atrasado derecho agrario guatemalteco, para que la agricultura, el agroambiente y la agroalimentación permitan el desarrollo económico del país, con equidad para toda su población, y el mejoramiento de las condiciones de salud y vida de sus ciudadanos.
2. Estimamos que el derecho agrario de Guatemala debe desarrollarse, difundirse y enseñarse como una disciplina jurídica de la actividad agraria, de producción agrícola, con la empresa agraria como eje de todos sus institutos, en una concepción humanista, científica, donde el productor, el agricultor, el campesino, sean el centro del sistema jurídico. Estimamos que se debe abandonar la vieja y equivocada concepción de un sector guatemalteco sobre que el derecho agrario es un derecho de venganza, de sanción contra la producción o propiedad privada, por ser una visión sin fundamento real, ni histórico, con una carga ideológica negativa que esta disciplina jurídica no tiene.
3. Apoyamos y aplaudimos a la Universidad de San Carlos por haber fundado el diplomado en Derecho Agrario, comprometiéndonos a fortalecer su biblioteca y su cuerpo docente, porque constituye el principio para consolidar un nuevo derecho para la ciencia jurídica y la cultura guatemalteca.

4. Exhortamos a las autoridades guatemaltecas para aprobar una Ley de Jurisdicción Agraria, en el menor tiempo posible, para ofrecerle a la sociedad y a la problemática agraria actual una salida democrática y rápida, para resolver viejos y antiguos problemas que pueden poner en peligro la estabilidad actual y la paz de Guatemala. Esta exhortación también responde a la necesidad de cumplir el compromiso pendiente de los Acuerdos de Paz.
5. Coincidimos con la necesidad de afinar las instituciones nacionales con todos los elementos del pluralismo jurídico, bajo un concepto de Nación, para garantizarle a la población indígena su propio derecho consuetudinario conforme al Convenio 169 de la OIT, con principios claros para resolver los problemas agrarios entre comunidades indígenas, o de éstas con no indígenas dentro o fuera del organismo judicial.
6. Consideramos que debe dictarse una Ley de Jurisdicción Agraria, para crear juzgados y tribunales especializados, dentro del organismo judicial, con un proceso nuevo para el proceso ordinario agrario y con otros procesos especiales o ya existentes en la normativa nacional para resolver asuntos agrarios. Estimamos inconveniente crear juzgados agrarios sin una ley procesal de la materia, pues ejemplos latinoamericanos demuestran un fracaso.
7. Sugerimos establecer una competencia suficientemente amplia para conocer de todos los asuntos propios del derecho agrario. También sugerimos introducir los principios procesales más modernos. El de la oralidad junto a sus consustanciales de inmediatez y concentración para facilitar la humanización, la conciliación y la pronta solución de los conflictos. Debe garantizarse la gratuidad de la justicia, así como el patrocinio gratuito a través de defensores públicos agrarios, o bien, por otros sistemas, sin que ningún ciudadano carezca de defensa letrada. Deben otorgarse suficientes poderes al juez para conducir el proceso, admitir, evacuar y valorar las pruebas, bajo el criterio del garantismo procesal, con imparcialidad, respetando a las partes, apartándose del criticado e inconstitucional principio inquisitivo, así como de prácticas como el uso de la prueba para mejor proveer, o la confesión sorpresiva.

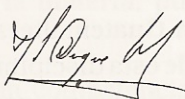
8. Felicitamos las iniciativas para impulsar la tarea de revisar y modernizar la normativa sustantiva agraria, para considerar los mercados internacionales después de suscribir el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, mejorar la legislación agroambiental y agroalimentaria. La modernización de esta normativa sustantiva no puede ser requisito previo para una Ley de Jurisdicción Agraria, y la creación de tribunales agrarios dentro del organismo judicial.
9. Felicitamos a Guatemala por promover una mayor producción y productividad agraria, para contribuir con la seguridad alimentaria con productos propios e históricos, sin recurrir a los organismos genéticamente modificados (transgénicos).
10. Consideramos loable la labor de la Secretaría de Asuntos Agrarios, en este proceso de modernización, al haber asumido en forma tempranera la solución de conflictos a través del arbitraje agrario. También consideramos muy importante la labor que está desplegando en Guatemala, el Registro de Información Catastral, para la seguridad del régimen de propiedad agraria. Estos pasos son muy importantes y complementarios para la futura creación de tribunales agrarios.
11. Felicitamos a la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario por su gran labor en el desarrollo de esta disciplina en Guatemala y auguramos su consolidación, a través de la incorporación a ella de muchos e importantes juristas del derecho agrario nacional.
12. Felicitamos a la comisión organizadora del V Congreso Americano de Derecho Agrario por el éxito en la convocatoria de tantos juristas internacionales y guatemaltecos, así como por la naturaleza académica y científica del evento. Aplaudimos, en este sentido, la ejemplar labor de la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la Republica, la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, el Registro de Información Catastral, Asociación de Investigación y Estudios Sociales y, muy particularmente, el invaluable auspicio del Programa de Acceso a la Justicia de la Declaración Americana de Derecho Agrario (Dada) en Ciudad de Guatemala a los tres días del mes de agosto del dos mil siete. Doctor

Ricardo Zeledón, presidente del Comité Americano de Derecho Agrario”.

Finalizada la lectura de la anterior Declaración, el Dr. Ricardo Zeledón, presidente del CADA, propuso que la celebración del VI Congreso Americano de Derecho Agrario tuviera lugar en Buenas Aires, Argentina, lo cual fue aceptado por el Dr. Miguel Ángel de La Fuente, presidente del Instituto Argentino de Derecho Agrario y acogido por los presentes por aclamación.

Posteriormente, el licenciado Juan Morales Gavarrete, presidente de la Asociación Guatemalteca de Derecho Agrario dio por clausurado el Congreso y se procedió a la entrega de certificados, de discos compactos con las ponencias y de especiales reconocimientos al ingeniero Leopoldo Sandoval, por su apoyo al desarrollo del derecho agrario en Guatemala, y a los ponentes invitados.

Ciudad de Guatemala, a los tres días del mes de agosto de 2007



Dr. Román José Duque Corredor
Relator del V Congreso Americano de Derecho Agrario